

1 premio de	250.000 pesetas para el número ... ..	17836
	Vendido en Cabeza de Buey, Ceuta, Barcelona, Cádiz, Jerez de la Fronte- ra, Madrid, Puertollano.	
1 premio de	250.000 pesetas para el número ... ..	56217
	Vendido en Valencia.	
1 premio de	250.000 pesetas para el número ... ..	60430
	Vendido en Barcelona.	
1 premio de	1.200.000 pesetas (primer premio), para el número ... ..	72613
	Vendido en Coria, Felanitx, Horta, Tá- rrega, Barcelona, Ferrol del Caudillo, Madrid, San Sebastián.	
	2 aproximaciones de 77.625 pesetas, para los números 72612 y 72614.	
	99 de 2.500 pesetas cada una, para los núme- ros 72601 al 72700, ambos inclusive (excepto el número 72613 del primer premio).	
	799 de 2.500 pesetas, para todos los números ter- minados como el primer premio en ... ..	13
	7.999 de 250 pesetas, para todos los nú- meros terminados como el primer premio en	3

Esta lista comprende 10.952 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de enero de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

Santas Victorina Barrera Matilla, del Colegio de la Paz; Paloma Domínguez Miguel, María Jesús García Márquez, María Teresa Díez Barrigüete y Carmen Rodríguez Plaza, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de enero de 1966.—El Segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.**

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 946/65 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso uno del artículo 13 de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a Amadeo Andrés Traves.
- 3.º Imponer la siguiente multa: Dos mil pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de treinta y tres días.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento: Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará

el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada sesenta pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Amadeo Andrés Traves y estar avecindado en Valencia

Algeciras, 14 de enero de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—172-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la S. A. Aguait para la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Cala de Ne Guait, término municipal de Capdepera (Balears).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a Guait, S. A., la ocupación de una parcela de 1.933 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Cala de Ne Guait, del término municipal de Capdepera, para la construcción de una piscina, terraza-solárium, trampolín y embarcadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 14 de enero de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto 5-TO-206, «Variante para supresión de la Travesía de Consuegra con nuevo puente sobre el río Amarguillo, puntos kilométricos 59,363 al 64,043, en la C. C. 400, de Toledo a Albacete por Alcázar de San Juan».**

Aprobado definitivamente en 31 de julio de 1964 el proyecto 5-TO-206, «Variante para supresión de la Travesía de Consuegra, con nuevo puente sobre el río Amarguillo, puntos kilométricos 59,363 al 64,043, en la C. C. 400, de Toledo a Albacete por Alcázar de San Juan», y por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable el artículo 20. apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Consuegra, término municipal de Consuegra (provincia de Toledo), al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 20 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—241-E.

## Relación que se cita

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia en m <sup>2</sup> (*)	Clase de terrenos
<i>Día 7 de febrero, a las diez horas</i>			
1	Hros. de Maximiliano Romeral Gallego.—Cuatro Esquinas, 8. Consuegra .....	3.558,83	Cereal.
2	Gabino Gómez Romero.—Lepanto, número 20. Consuegra .....	2.010,47	Idem.
3	Hros. de Manuel Navas Díaz.—Don Vidal, sin número. Consuegra .....	6.135,00	Idem.
<i>Día 7 de febrero, a las doce horas</i>			
4	Victor y Teófilo Sánchez Aguilar.—Generalísimo, número 38. Consuegra .....	9.569,37	Idem.
5	Césareo Sánchez Aguilar.—Castelar, 14. Consuegra .....	233,75	Idem.
6	Prudencio Rodríguez Layos.—Hiedra, 14. Consuegra .....	6.007,80	Idem.
<i>Día 7 de febrero, a las quince treinta horas</i>			
7	Hijos de Agapito Gutiérrez Minaya.—Luis Cantador, 5. Consuegra .....	591,25	Idem.
8	Hros. de Felipe Rodríguez Nieto.—E. Merchán, sin número. Consuegra .....	936,00	Idem.
9	Teodosia Casas Moreno.—Toledo, número 15. Consuegra .....	1.188,00	Idem.
<i>Día 7 de febrero, a las diecisiete horas</i>			
10	Hijos de Amalia Díaz Cordobés.—Colón, número 1. Consuegra .....	7.920,00	Idem.
11	Francisco Casanova Merchán.—Carmen, número 6. Consuegra .....	3.965,69	Idem.
12	Dionisia Marín Marín.—Los Yébenes .....	151,00	Idem.
<i>Día 8 de febrero, a las diez horas</i>			
13	Cesáreo Verbo Sánchez.—Calvo Sotelo, número 18. Consuegra .....	2.143,13	Idem.
14	Cesáreo Verbo Sánchez.—Calvo Sotelo, número 18. Consuegra .....	636,50	Idem.
15	Reyes Moraleda del Pozo.—General Primo de Rivera, 18. Consuegra .....	329,00	Idem.
<i>Día 8 de febrero, a las doce horas</i>			
16	Elvira Moraleda del Pozo.—General Primo de Rivera, 18. Consuegra .....	2.585,00	Idem.
17	Viuda de Tomás Casanova. Sertorio, número 13. Consuegra .....	640,00	Idem.
18	Concepción Romeral Morales.—Cristo, número 5. Consuegra .....	2.411,08	Idem.
<i>Día 8 de febrero, a las quince treinta horas</i>			
19	Andrés Aguilar Gallego.—Toledo, número 9. Consuegra .....	2.836,80	Idem.
20	Emeterio Punzón Rodríguez.—Avenida del Generalísimo, número 3. Consuegra .....	1.611,20	Idem.
21	Antonio Camuñas Almendros.—Urda, número 16. Consuegra .....	1.888,00	Idem.
<i>Día 8 de febrero, a las diecisiete horas</i>			
22	Lamberto Punzón Merino.—Toledo, 12. Consuegra .....	3.772,37	Idem.
23	Ramona Pozuelo Dávila.—Don Gumersindo, 4. Consuegra .....	583,63	Era.
24	Ramona Pozuelo Dávila.—Don Gumersindo, 4. Consuegra .....	1.053,50	Cereal.
<i>Día 9 de febrero, a las diez horas</i>			
25	Gregoria Fernández Layos.—José Díaz Cordobés, 10. Consuegra .....	710,50	Era.
26	Hros. de José Díaz Cordobés.—Don Gumersindo, número 6. Consuegra .....	308,00	Cereal
27	Francisco Pérez Adárviz.—Quintanar de la Orden .....	219,00	Era.
<i>Día 9 de febrero, a las doce horas</i>			
28	Manuel Gómez del Campo.—Generalísimo, 33. Consuegra .....	882,00	Idem.
29	Clemente y Teófilo Sánchez Punzón.—Generalísimo, 29. Consuegra .....	1.548,00	Idem.
30	Hros. de Dolores García García Tejero.—Manuel Figueroa, 16. Consuegra .....	369,00	Idem.
<i>Día 9 de febrero, a las quince treinta horas</i>			
31	Hros. de Dolores García García Tejedor.—Manuel Figueroa, 16. Consuegra .....	1.750,75	Idem.
32	Escolástica Dolores Pérez.—Plaza de España, 8. Consuegra .....	319,50	Cereal.
33	Matilde Gálvez Gutiérrez. Padre Gabriel, 19 .....	519,75	Era.
<i>Día 9 de febrero, a las diecisiete horas</i>			
34	Hros. de Justo García Palacios.—Eulogio Merchán, 16. Consuegra .....	315,00	Idem.
35	Petra Vázquez Sánchez.—Paloma, número 5. Consuegra .....	981,00	Cereal
36	Hros. de Cipriano García.—Madrideojos .....	60,75	Era.
<i>Día 10 de febrero, a las diez horas</i>			
37	Dionisia Lara Camuñas.—Don Gumersindo, 13. Consuegra .....	2.012,85	Idem.
38	Juan Olivares Morales.—Quevedo, número 1. Consuegra .....	945,00	Cereal.
39	Hros. de Felipe Rodríguez Nieto.—Eulogio Merchán, sin número. Consuegra .....	243,00	Idem.
<i>Día 10 de febrero, a las doce horas</i>			
40	Amalio Santa-Cruz Fuentes.—López de Vega, 2. Consuegra .....	1.152,00	Idem.
41	José Quijorna Lara.—Quevedo, número 2. Consuegra .....	648,00	Idem.
42	Romualdo Palomino Merino.—Velázquez, 19. Consuegra .....	432,00	Idem.

(\*) Forma en que se expropia: Parcialmente.

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia en m <sup>2</sup> (*)	Clase de terrenos
<i>Día 10 de febrero, a las quince treinta horas</i>			
43	Fernando García de la Cruz Casanova.—Don Gumersindo, 11. Consuegra .....	432,00	Cereal.
44	Emiliano Cueva Valle.—Hiedra, 17. Consuegra .....	288,00	Idem.
45	Angel Gutiérrez Escalona.—Urda, sin número. Consuegra .....	696,00	Idem.
<i>Día 10, a las diecisiete horas</i>			
46	Félix Romero Tarjuelo.—Quevedo, número 11. Consuegra .....	2.293,08	Idem.
47	Isabelo Verbo Verbo.—Circo Romano, 23. Consuegra .....	2.442,00	Idem.
48	Dionisio Fernández Layos.—Batanera, 2. Consuegra .....	1.425,00	Idem.
<i>Día 11 de febrero, a las diez horas</i>			
49	María Clara Figueroa Romero.—Pradera del Rincón, 1. Madrid .....	5.205,60	Idem.
50	Eugenio Verbo Sánchez.—Avenida de José Antonio, 33. Consuegra .....	3.366,00	Viña.
51	Crescencio Agudo Layos.—Luis Cantador, 42. Consuegra .....	3.537,00	Cereal.
<i>Día 11 de febrero, a las doce horas</i>			
52	Amalio Rodríguez Martín Benito.—Fray Fortunato, 6. Consuegra .....	405,00	Idem.
53	Juan García de los Huertos.—Desconocido .....	1.285,20	Huerta.
54	Antonio de la Torre García.—Desconocido .....	2.512,80	Cereal.
<i>Día 11 de febrero, a las quince treinta horas</i>			
55	Hros. de Antonio Díaz Tendero Tapetado.—Carmen, número 13. Consuegra .....	1.080,00	Huerta.
56	Viuda de Eusebio Díaz Tendero Sánchez.—Sertorio, 12. Consuegra .....	2.167,20	Idem.
57	Hijos de Dionisio Sánchez Moreno.—Ardo, número 12. Consuegra .....	7.728,60	Viña.
<i>Día 11 de febrero, a las diecisiete horas</i>			
58	Viuda de Eusebio Díaz Tendero Sánchez.—Sertorio, número 12. Consuegra .....	1.228,20	Idem.
59	Viuda de Eusebio Díaz Tendero Sánchez.—Sertorio, número 12. Consuegra .....	2.052,00	Huerta.
60	Hijos de José Díaz Cordobés.—Don Gumersindo, número 6. Consuegra .....	7.102,50	Cereal.
<i>Día 12 de febrero, a las diez horas</i>			
61	Justo García García.—Eulogio Merchán, sin número. Consuegra .....	532,13	Huerta.
62	Viuda de Isidoro Gálvez.—General Primo de Rivera, 11. Consuegra .....	2.944,96	Cereal
63	Regino Verbo Sánchez.—Juan B. Donaire, 2. Consuegra .....	522,13	Huerta.
<i>Día 12 de febrero, a las doce horas</i>			
64	Dionisio Fernández Layos.—Bataneras, 2. Consuegra .....	1.007,75	Cereal.
65	Dionisio Fernández Layos Casanovas.—Bataneras, 2. Consuegra .....	90,75	Idem.
66	Hros. de Maximiliano Romeral Gallego.—Cuatro Esquinas, 8. Consuegra .....	847,40	Idem.
<i>Día 12 de febrero, a las quince treinta horas</i>			
67	Hros. de Maximiliano Romeral Gallego.—Cuatro Esquinas, 8. Consuegra .....	378,25	Idem.
68	Isabelo Verbo Verbo.—Circo Romano, número 23 Consuegra .....	807,70	Idem.
69	Isabelo Verbo Verbo.—Circo Romano, número 23 Consuegra .....	992,45	Idem.
<i>Día 12 de febrero, a las diecisiete horas</i>			
70	Domingo García Pérez.—Juan B. Donaire, número 9. Consuegra .....	244,95	Idem.
71	Domingo García Pérez.—Juan B. Donaire, número 9. Consuegra .....	167,56	Huerta.
72	Dionisio Sánchez Moreno.—Arco, número 4. Consuegra .....	159,30	Viña.

(\*) Forma en que se expropia: Parcialmente.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de construcción del trozo tercero de la carretera C-140, de Campo a Biescas por Broto, sección de Campo a Arro, en el término municipal de La Fueva (ante: Toledo de la Nata).**

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente Providencia.—Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera C-140, de Campo a Biescas por Broto, sección de Campo a Arro, en el término municipal de La Fueva (antes Toledo de la Nata);

Resultando que, anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado» en el de la provincia y en un periódico de esta capital, se formularon tres reclamaciones: Una, por doña Julia de Mur Cosculluela, en la que manifestaba que debía figurar en la relación con un trozo de terreno destinado a erial a pastos de segunda clase, en la partida «Mediano»; otra, de don Valentín España Castellón, en la que expresaba que se había dejado

de incluir una finca de su propiedad y que debía rectificarse la calificación de las otras dos, y la última, de doña Avelina Vilas Bull, en la que exponía que debía rectificarse la calificación de una finca e incluir otra en la relación;

Resultando que abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, incorporadas al expediente las pruebas necesarias y hechas las correspondientes averiguaciones, esta Jefatura resolvió con fecha 14 de diciembre de 1965 sobre las reclamaciones citadas, accediendo a las pretensiones de los reclamantes;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo segundo de la citada Ley en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente: